



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 025- 2017-MDY

Puerto Callao, 10 de mayo del 2017.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 10-2017 de fecha 10 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 046-2012-MDY de fecha 06 de Junio de 2012, aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP - 2012) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 071-2017-MDY-GPP de fecha 31 de Marzo del 2017, remite ante la Gerencia Municipal, el proyecto del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP) 2017, para su revisión y aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Ley N° 27658 se declara a las Instituciones Públicas en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública; requiriéndose contar con documentos de gestión actualizados, como lo es el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, por motivo de reestructuración y reorganización aprobado conforme a la normatividad vigente, documento de gestión cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad, flexibilidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil que Deroga el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM - Normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal - CAP; mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152 -2014-SERVIR/PE Que, en el marco de la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establecido en el Decreto Legislativo N° 1023 así como en el marco de la implementación de la Ley N° 30057, con la finalidad de viabilizar la transitoriedad del pase de las entidades al nuevo Régimen del Servicio Civil se requiere establecer las reglas para la aprobación de un Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, conforme al numeral 7.5) de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH define el CAP Provisional de la siguiente manera: El Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP), es un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



El Decreto Supremo N° 084-2016-PCM precisa la designación y los límites de empleados de confianza en la entidades públicas, en el Artículo segundo establece que los límites de los empleados de confianza, para el cálculo es del cinco % de empleados de confianza en las entidades públicas (...) hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y o previstos en el CAP o el CAP provisional más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad; al respecto, cabe mencionar que desde el año 2012 no se ha realizado la actualización del Cuadro de Asignación del Personal (CAP). Por lo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto acorde a sus funciones elaboró el Proyecto del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP), documento de gestión institucional que tiene como objetivo de organizar y designar los cargos correspondientes a cada Unidad Orgánica de la entidad, en base de la estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones y los principios de racionalidad y austeridad del sector Público.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de los señores Regidores de esta Comuna Edil;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: POR UNANIMIDAD APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional – CAPP de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Gilberto Arevalo Riveiro
GILBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE